VIANA DE DUERO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2026, se acordó modificar el art. 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la presentación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, el cual queda redactado de la forma siguiente:

ARTICULO 9.- TARIFAS Y CUOTAS

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

CUOTA DE ENGANCHE:

1.- Viviendas particulares apartado a) 50€/año.

2.- Viviendas particulares apartado b) 50€/año.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Viana de Duero, 2 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Óscar Mateo Escrivá 2136

BOPSO-128-09112026